



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°090-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de Junio de 2019



VISTO: El Informe N°581-2019-GRI-SCR, derivado del Presidente del Consejo Regional, quien solicita se sirva considerar como informe en la Sesión Ordinaria, el Oficio N°015-APAFA-I.E.FMA-V-2019, suscrito por el Sr. Richard La Rosa Chumbes, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, quien solicita apoyo y pone a conocimiento sobre las necesidades de la I.E. Fray Melchor Aponte - Vegueta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

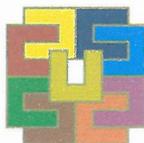
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento del visto, suscrito por el Sr. Richard David La Rosa Chumbes, Presidente de la Asociación de Padres de Familia de la I.E. Fray Melchor Aponte – Vegueta, pone de conocimiento y solicita apoyo a fin de poder construir el comedor escolar para el uso de los estudiantes de dicha institución educativa, el mismo que ya cuenta con CODIGO SNIP N°361675, y además ha sido presentado al despacho del Gobernador Regional, para su trámite respectivo;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 14 de junio del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°090-2019-CR/GRL

cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

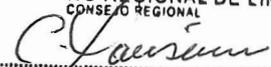
ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR al Ejecutivo Regional el Oficio N°015-APAFA-I.E.FMA-V-2019 y sus antecedentes, a efectos de que se tomen cartas en el asunto y pueda darse las facilidades a la Asociación de Padres de Familia de la I.E. Fray Melchor Aponte - Vegueta y puedan contar con los servicios de un comedor escolar en beneficio de los estudiantes de dicha institución educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL